

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que el apoderado judicial de la parte actora solicita aclaración del auto de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022), toda vez que, por error involuntario mecanográfico se corrió traslado de recurso de reposición interpuesto por la parte demandante, a la misma parte. Sírvasse proveer. Sírvasse proveer. Bucaramanga, febrero 23 de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Con base en el informe secretarial que antecede, una vez revisada las presentes diligencias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 285 del C.G.P. el Despacho procederá a corregir los yerros antes mencionados; en consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el numeral **SEGUNDO Y TERCERO**, la parte resolutive del auto de fecha, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022) el cual quedara de la siguiente manera:

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria del despacho **CORRER** traslado a la parte demandada del recurso de reposición impetrado por la parte ejecutante contra auto de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) o por el término de tres (3) días conforme lo dispone el artículo 110 y 430 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En los demás aspectos el auto se mantiene.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af85cb538f3c598f06f6ddd22122340a3224b1a80f88e81a56a2122294674c50

Documento generado en 23/02/2022 03:31:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>